



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERICR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D. P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año

Miércoles, 18 de septiembre de 1991. — Número 187 Página 3.149

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 23 de agosto de 1991 por la que se otorga autorización administrativa a «Insarga, Sociedad Anónima» para la instalación, explotación y funcionamiento de un establecimiento marisquero (depósito, cetárea, depuradora) y su correspondiente toma de agua, en el polígono de Raos, municipio de Camargo, distrito marítimo de Santander 3.150
- 1.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Orden de 20 de agosto de 1991 por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, en calle San Luis Vicente Velascó, 2-4, décimo B, de protección oficial 3.150

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para construcción de vivienda en Rubayo (Marina de Cudeyo), de vivienda unifamiliar en Los Llaos (San Vicente de la Barquera) y para reformas varias y ampliaciones en el camping «El Rosal», de San Vicente de la Barquera 3.151
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Aviso sobre la concentración parcelaria de la zona de Voto Centro (Ayuntamiento de Voto) . 3.151

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes alta tensión números 92/91 y 14/91 . 3.152
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. — Notificación a deudor con domicilio desconocido 3.152

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Anievas. — Plantilla de personal de este Ayuntamiento 3.153

2. Subastas y concursos

- Santander. — Impuesto municipal sobre radiación 3.153
- Laredo. — Convocatoria de concurso para la contratación de los servicios de limpieza, riegos, recogida domiciliaria, limpieza de playas, transporte o tratamiento de basuras y otros servicios 3.153
- Molledo. — Concurso para la adjudicación de una licencia de taxi 3.154

3. Economía y presupuestos

- Santiurde de Toranzo. — Bajas en el capítulo de resultados del presupuesto general para 1991 3.154
- Laredo. — Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos 3.154
- El Astillero. — Modificación del precio público de instalaciones deportivas 3.155

4. Otros anuncios

- Anievas. — Padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de marzo de 1991 3.155
- Comillas. — Licencia para instalación de almacenamiento y distribución de G. L. P. 3.155

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 8/90 3.155

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 2.052/88 3.156
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 204/90 3.156

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de agosto de 1991 por la que se otorga autorización administrativa a «Insarga, Sociedad Anónima» para la instalación, explotación y funcionamiento de un establecimiento marisquero (depósito, cetárea, depuradora) y su correspondiente toma de agua, en el polígono de Raos, municipio de Camargo, distrito marítimo de Santander.

Visto el expediente incoado a petición de «Insarga, Sociedad Anónima» de autorización para la instalación, explotación y funcionamiento de un establecimiento marisquero (depósito, cetárea, depuradora) y su correspondiente toma de agua, de acuerdo con el proyecto que corre unido al expediente de la Dirección Regional de Pesca y Alimentación.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección Regional de Pesca y Alimentación, previo informe de la asesoría jurídica, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización administrativa en las condiciones siguientes:

Primera: La autorización se otorga por un período de diez años prorrogables a petición del interesado. El emplazamiento y las obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado. Las obras deberán estar finalizadas en el plazo de dos años a partir de la notificación de esta Orden.

Segunda: Por el titular que contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrán destinar la instalación y los terrenos a que la autorización se refiere a usos distintos de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose tampoco arrendar.

Tercera: La autorización se otorga sin perjuicio de los trámites, obligaciones, autorizaciones o concesiones que el interesado deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario o laboral.

Cuarta: Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación establecido por Decreto número 2.218/75, de 24 de julio. Asimismo deberá justificarse el abono de la Hacienda Pública del impuesto que gravan las concesiones y autorizaciones administrativas (transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados) o acreditará la declaración de no sujeto el acto a tal impuesto, hecho por la Delegación de Hacienda u oficina liquidadora correspondiente.

Quinta: Por el titular de la autorización se observará el cumplimiento de lo dispuesto en las Órdenes Ministeriales, de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado», números 84 y 91) que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera; el Real Decreto de 20 de febrero de 1985, por el que se aprueba el Reglamento de Salubridad de Moluscos, y de la Orden Ministerial de 31 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado», número 137) por el que se aprueba la norma de calidad de los moluscos bivalvos depurados, y de cuantas disposiciones puedan dictarse sobre la materia.

Sexta: El titular de la autorización queda obligado a franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos de la Dirección Regional de Pesca y Alimentación y a los de Sanidad. Facilitará en todo momento información sobre el proceso de mantenimiento del marisco al personal de la Dirección, así como cuantos datos sean interesados para el control estadístico.

Séptima: La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca podrá caducar esta autorización, previa formación de expediente al efecto y sin derecho a indemnización alguna, en los casos previstos en la norma 28 de la Orden Ministerial, de 25 de marzo de 1970, por incumplimiento de las disposiciones vigentes o de aquellas que en su día puedan dictarse sobre la materia y por incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en esta Orden.

Santander, 23 de agosto de 1991.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

91/53764

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 20 de agosto de 1991 por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, en calle San Luis Vicente Velasco, 2-4, décimo B, de protección oficial.

Visto el expediente S-I-9014/73 en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Fernando Casafont Morencos, de la vivienda sita en Santander, calle Luis Vicente Velasco, números 2-4, piso décimo B;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander al libro 291, sección segunda, folio 204, finca número 26.510, inscripción primera;

Resultando que con fecha 8 de marzo de 1978 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Visto el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio; los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968; las disposiciones transitorias, quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre y final primera de igual texto legal, y por último el Real Decreto 1.667/84,

de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario don Fernando Casafont Morencos.

Lo que participo a V. I. para conocimiento y efectos.

Santander, septiembre de 1991.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín So-laeta Pérez.

91/51722

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Ana Puente Mazón para la construcción de una vivienda, en suelo no urbanizable de Rubayo (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander a 23 de agosto de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/53096

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Celestino García Gutiérrez para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Los Llaos (San Vicente de la Barquera).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander a 19 de octubre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/48535

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Comercial General y Operaciones Especiales, S. A.» para la realización de reformas varias y ampliaciones en el camping El Rosal, en suelo no urbanizable de San Vicente de la Barquera.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander a 5 de septiembre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/42001

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Voto Centro (Ayuntamiento de Voto, Cantabria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 40/1988, de 21 de julio, que el director de Fomento Agrario y del Medio Natural, con fecha 5 de agosto de 1991 ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público, en los locales del Ayuntamiento de Voto, en Bádames, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Voto, y de las Juntas Vecinales de Rada, Bádames, San Mamés, San Pantaleón y San Miguel.

Los documentos que los interesados pueden examinar en los locales del Ayuntamiento de Voto en Bádames, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido y excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiéndose presentar en el Servicio de Reforma de Estructuras (calle Calderón de la Barca, 8, primero, Santander) o en la propia Consejería, expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio de Reforma de Estructuras la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos parciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander a 7 de agosto de 1991.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Francisco García Díez.

91/53769

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 92/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: Suministrar doble alimentación al Puerto de Santander y al polígono de Raos, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 370 metros.

Origen: Subestación Candina.

Final: Polígono de Raos.

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 839 metros.

Origen: Polígono de Raos.

Final: Polígono de Raos.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 6.487.996 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 6 de agosto de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/51347

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 14/91.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada La Venera-Argos.

Tensión: 20 kV.

Longitud: 3.090 metros.

Origen: Subestación La Venera.

Final: C. T. Argos.

Situación: Municipio de Arnuero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 5 de agosto de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/51200

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Don Manuel Méndez Claver, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el R. D. 716/1986, de 7 de marzo, por medio del presente:

Notifica a don Nicanor Gutiérrez Ferreras, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 88/1.005, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 8 de junio de 1988, certificación número 88/10.212, contra la deudora doña Carmen Salas Coterillo (documento nacional de identidad 13.863.581), y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por el descubierto que igualmente se expresa:

Urbana Cuatro-A. Local comercial radicante en Torrelavega, calle Julián Urbina, número 9 bis; ocupa una superficie de 36 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: Norte y Sur, terreno de los señores Carabaza; Oeste, portal y resto de finca, y Este, terreno de los señores Carabaza, hoy don Nicanor Gutiérrez Ferreras.

Inscrita: Al libro 375, folio 110 y finca 42.851.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen General por principal, 42.688 pesetas; por recargos, 8.537 pesetas y por costas estimativas, 50.000 pesetas. Total, 101.225 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio

salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 148 de la Orden que lo desarrolla.

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 28 de agosto de 1991.—El recaudador ejecutivo, Manuel Méndez Claver.

91/53548

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

En cumplimiento de lo que establece el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario: Con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Grupo B. Una plaza.

Cotillo, 21 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/54511

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Impuesto municipal sobre radicación

El ilustrísimo señor alcalde, oída la Comisión de Gobierno de fecha 20 de febrero de 1991, aprobó el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre la radicación para el ejercicio de 1991.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de Radicación, donde podrán examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El plazo de ingreso, en período voluntario, de las cuotas correspondientes al segundo semestre, abarcará del día 16 de septiembre al 15 de noviembre. El ingreso se podrá efectuar a través de las entidades financieras que sean «Entidad Colaboradora» o bien en la oficina de Recaudación, sita en calle Antonio López, número 6, en horario de nueve a trece y de catorce a dieciocho horas.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 26 de agosto de 1991.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

91/53939

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, RIEGOS, RECOGIDA DOMICILIARIA, LIMPIEZA DE PLAYAS, TRANSPORTE O TRATAMIENTO DE BASURAS Y OTROS SERVICIOS EN LAREDO

PRIMERA.- Objeto del concurso - Es objeto del presente concurso la contratación de los Servicios de Limpieza viaria, Riegos, Recogida domiciliaria de basuras, limpieza de Playas, Transporte de Basuras al vertedero y otros Servicios de la Villa de Laredo, conforme a este pliego.

SEGUNDA.- La cuantía de los servicios se cifra en NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS anuales, IVA incluido.

El pago de los servicios se efectuará en doce mensualidades, previa presentación de las correspondientes facturas, a la que se acompañaran los documentos acreditativos de las cantidades devengadas, incluidas las correspondientes a revisiones de precios. La obligación de pago se producirá una vez transcurrido el período mensual a que se refiere la factura, desde su presentación en el registro general.-

TERCERA.- Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de seis años, contados a partir de la fecha de iniciación de la prestación de los servicios.-

Estos seis años serán prorrogables por la tácita, por períodos de un año, siempre que el contrato no sea denunciado por alguna de las partes con seis meses de antelación, como mínimo, a la fecha del vencimiento de cada período.-

CUARTA.- Iniciación de los servicios: El adjudicatario vendrá obligado a iniciar la prestación de los servicios, el día 1 de Enero de 1992.

QUINTA.- Publicidad: Durante el plazo de admisión de proposiciones, los documentos y Pliegos de condiciones del concurso estarán de manifiesto, en Secretaría a disposición de los interesados.-

SEXTA.- Garantía provisional: La garantía que deberá presentarse para participar en el concurso será del 2% del tipo de licitación.

Será devuelta a los interesados después de la adjudicación del contrato; la fianza prestada por el adjudicatario quedará retenida hasta la formalización del contrato.-

SEPTIMA.- Garantía definitiva: Será del 4% sobre el tipo de licitación y se formalizará en el plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

Las garantías provisional y definitiva se constituirán en metálico, Títulos de la Deuda Pública o mediante aval constituido en la forma reglamentaria establecida en el Reglamento General de Contratos del Estado, y habrá de canjearse por un resguardo justificativo de su ingreso en la Caja del Ayuntamiento de Laredo. En casos especiales se le podrá exigir al adjudicatario una fianza complementaria de hasta un 6% del presupuesto. Las fianzas definitivas responderán de los conceptos especificados en el artículo 358 del Reglamento General de Contratos del Estado y demás que resulten de aplicación, y serán devueltas en el plazo de tres meses a partir de la aprobación de la recepción y liquidación definitiva del servicio. Durante este período será de cuenta del contratista la reparación de todos los desperfectos que sean imputables a la contrata.-

OCTAVA.- MODELO DE PROPOSICION

D. _____, con domicilio en _____, Número de Identificación fiscal _____, expedido el _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), toma parte en el concurso para la adjudicación del servicio de recogida de basuras, convocado por el Ayuntamiento de Laredo, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. _____, de fecha _____, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de _____ pesetas, que significa una baja de _____, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente en materia de Contratación.

c) Que está en posesión del alta de licencia fiscal del Impuesto Industrial, y demás documentación que figura en el Pliego de Condiciones.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de Condiciones del concurso.

_____ a _____ de _____ de 1.9__

EL LICITADOR.

NOVENA.- Proposiciones y documentos: Las proposiciones podrán presentarse durante el plazo de 20 días, que sigan a la publicación del anuncio de licitación de concurso, en el Boletín Oficial del Estado o de la Provincia (el último que se publique), desde las nueve a las trece horas, en las Oficinas de Secretaría.

Las proposiciones que se presenten se ajustarán al modelo que se inserta, serán reintegradas de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y se acompañarán de los documentos siguientes:

a) Propuesta económica, que se referirá concretamente al precio que el licitador se compromete a ejecutar los servicios objeto de contrato, anualmente.

b) Declaración de que el licitador no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni de incompatibilidad señalados en la legislación vigente en materia de Contratación.-

c) Número de Identificación fiscal del firmante de la proposición.

d) Copia autorizada de la escritura de constitución, si se trata de sociedad, y del documento público acreditativo del convenio, si se trata de asociación de empresas.-

e) Poder y documento justificativo de facultades, a que se refiere la cláusula anterior.

f) Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.-

g) Carnet de empresa con responsabilidad, o documento que lo sustituya.

h) Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, salvo que sea empresa nueva.

i) Póliza de Accidentes de trabajo de personal, con Mutuallidad laboral, salvo empresa nueva, en que lo acreditará una vez hecha la adjudicación definitiva.-

Asimismo, los licitadores acompañarán:

12.- Memoria-historial, con indicación de los servicios de recogida de basuras domiciliarias, limpieza viaria y otros similares, que preste o haya prestado, indicando nombre de la ciudad o villa, y servicios contratados.-

22.- Documentos que acrediten los trabajos que realicen o han realizado.-

32.- Descripción detallada de los servicios diversos a realizar, con indicación de los planos correspondientes de las zonas donde se van a prestar, así como horarios, itinerarios, frecuencia y dotaciones de personal y material.-

42.- Plan de mantenimiento preventivo de vehículos y maquinaria.-

52.- Material móvil a aportar por el adjudicatario para la prestación de los servicios, con descripción detallada de sus características, aportación de fotografías, planos y toda clase de datos que puedan dar un profundo conocimiento de dicho material.-

62.- Relación de medios que pondrá a disposición del Ayuntamiento, en caso de emergencias.-

72.- Presupuestos generales y precios unitarios de los diferentes servicios.-

Cada licitador no podrá presentar mas de una proposición, pero esta podrá contener cuantas soluciones distintas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 115 del reglamento de contratos del Estado.-

DECIMA.- Apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el último de los boletines en que se publique, es decir Boletín Oficial de Cantabria o Boletín Oficial del Estado.-

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de agosto de 1991 el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de una licencia de taxi, modalidad B, autoturismo, el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la adjudicación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, debiendo presentarse las instancias en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la presente publicación. Para mayor información, teléfono 828089.

Molledo, 4 de septiembre de 1991.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

91/53465

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de Santiurde de Toranzo, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 1991, aprobó practicar en el capítulo de resultados del presupuesto general para 1991 las bajas que a continuación se relacionan:

—Diputación Regional de Cantabria, plan de obras y servicios de 1982: 5.026 pesetas. Concepto: Abastecimiento de agua a Bárcena.

—Diputación Regional de Cantabria, plan de obras y servicios de 1983: 304.816 pesetas. Concepto: Urbanización general en el municipio.

—Diputación Regional de Cantabria, plan de obras y servicios de 1984: 2.933.266 pesetas. Concepto: Abastecimiento de agua en San Martín, Acereda y Santiurde.

—Diputación Regional de Cantabria, plan de obras y servicios de 1985: 432.335 pesetas. Concepto: Abastecimiento de agua en San Martín, Acereda y Santiurde.

El expediente se hallará de manifiesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

Santiurde de Toranzo, 23 de agosto de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/53678

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Adoptado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de abril de 1991, acuerdo en el sentido de derogar el artículo cuatro, epígrafe cuarto, número 4, de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos, y habiendo sido objeto de exposición pública durante treinta días hábiles sin que

Laredo a 27 de Agosto de 1991

EL ALCALDE.

Pdo. D. JUAN RAMON LOPEZ REVUELTA

91/54676

se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el referido acuerdo, procediéndose a la publicación íntegra del texto correspondiente al citado artículo de la ordenanza, el cual ha sido derogado. La entrada en vigor de la citada modificación se producirá el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), reguladora de las Haciendas Locales, contra la citada aprobación definitiva los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos

«Artículo 4, epígrafe cuarto, número 4: Por la expedición de documentos o acuerdos municipales, a instancia de parte, abonándose la tasa en el momento de presentar la instancia o solicitud.»

Laredo, 28 de agosto de 1991.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

91/53513

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno la modificación del precio público de instalaciones deportivas (utilización de piscinas y rocódromo), queda expuesto al público por espacio de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para las personas interesadas determinadas en el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo preceptuado en el artículo 17 de la citada Ley.

Dicho acuerdo, de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

El Astillero, 26 de agosto de 1991.—El alcalde, accidental, Álvaro del Rincón Cabarga.

91/53833

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Terminadas las operaciones de formación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de marzo de 1991, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cotillo de Anievas, 8 de julio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/47184

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Por «Fomento Asturiano, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de almacenamiento y distribución de G. L. P. (gas propano), para suministro de una vivienda, en la calle Calvo Sotelo, 1, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas, 14 de agosto de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/53347

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 8/90

Doña María Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 8/90 se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Industrias y Confecciones, S. A.», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, contra doña María del Pilar Soto Ortiz de la Torre y su esposo, don Jesús Molleda Fernández, en reclamación de 884.141 pesetas de principal y 425.000 de intereses y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán:

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 18 de octubre, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, el día 13 de noviembre, a las trece horas y, en su caso, habrá una tercera subasta, el día 10 de diciembre, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad de 10.500.000 pesetas en que han sido valorados pericialmente los bienes. Para la segunda, el 75 % de dicha cantidad. Y para la tercera, saldrán los bienes sin sujeción a tipo.

2.^a Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % de su correspondiente tipo, y para la tercera, el 20 % del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juz-

gado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para las subastas y concurrir a éstas en calidad de ceder a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta, y las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Urbana. Piso 2.^o en la calle Consolación, número 16, de esta ciudad, que tiene una superficie aproximada de 124,16 metros cuadrados. Linda al Norte, patio de luces y herederos del señor Cotera; Sur, terraza del primer piso, caja de escalera y herederos de don Manuel Gandarillas; Este, patio de luces, cubierta del piso 1.^o y hueco de escalera, y Oeste, calle Consolación y hueco de escalera. Consta de hall, salón, cocina, baño, salón-comedor, dos habitaciones, dos trasteros, dos miradores y un balcón. Inscrita al libro 436 de Torrelavega, folio 178 y finca 47.361. Ha sido valorada pericialmente en 6.500.000 pesetas.

Urbana. Piso 3.^o de la calle Consolación, número 16, de esta ciudad, que tiene una superficie aproximada de 98,38 metros cuadrados. Linda al Norte, patio de luces y herederos del señor Cotera; Sur, terraza del primer piso, hueco de escalera y herederos de don Manuel Gandarillas; Este, patio de luces, cubierta del piso 2.^o y hueco de escalera, y Oeste, hueco de escalera y calle Consolación. Inscrita al libro 436 de Torrelavega, folio 180 y finca 47.363. Valorada pericialmente en 4.000.000 de pesetas.

Torrelavega a 15 de julio de 1991.—La jueza, María Tránsito Salazar Bordel.—La secretaria (ilegible).

91/54295

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 2.052/88

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por daños en tráfico, contra don Serisne Nor Niang, en juicio de faltas número 2.052/88, en el que se acordó citar en legal forma a don Serisne Nor Niang para el día 24 de septiembre, a las

diez cuarenta horas de su mañana, a fin de que comparezca ante este Juzgado acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, en el acto del juicio, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y, en su caso, será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley en vigor.

Y para que sirva de citación en forma a don Serisne Nor Niang, actualmente en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 2 de septiembre de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/54812

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 204/90

Por la presente se interesa se cite ante este Juzgado de Instrucción Número Tres a la celebración del juicio de faltas 204/90 el día 26 de septiembre, a las diez horas, a don Juan Antonio Sánchez Andrés, que se encuentra en ignorado paradero, debiendo aportar todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de citación a don Juan Antonio Sánchez Andrés, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Torrelavega a 23 de agosto de 1991.—(Firmas ilegibles.)

91/54170

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958